



# AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Poder Judicial del Estado de Oaxaca, con domicilio el ubicado en Centro Administrativo del Poder Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, edificios J1 y J2. Avenida Gerardo Pandal Graf No. 1, Agencia de Policía, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, conmutador (01951) 5016680.

Los órganos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca están obligados en todo momento a garantizar las condiciones y requisitos mínimos para la debida administración y custodia de los datos personales que se encuentren bajo su resguardo, con el objeto de garantizar a los gobernados el derecho de decidir sobre su uso y destino.

Así mismo, deberán asegurar el adecuado tratamiento de dichos datos personales con la finalidad de impedir su transmisión ilícita y lesiva a la dignidad e intimidad de afectado.

**LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO AQUÉLLOS QUE SON SENSIBLES**

**Datos Personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

**Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Para lo cual este Poder Judicial del Estado de Oaxaca recaba los siguientes datos personales:

- RFC, CURP, número de seguridad social, apellido paterno, apellido materno, nombre, estado civil, nombre del o la cónyuge, estado de nacimiento, sexo, domicilio, teléfono, nivel académico, licenciatura, maestría, doctorado, título y cédula profesional, lengua y tipo de discapacidad, diplomas otorgados, ingreso, baja, justificantes médicos, número de empleado, situación, inicio, movimiento, ingreso al Poder Judicial, motivo baja, quincena de baja, adscripción, cuenta interbancaria, clabe, banco y plaza de la cuenta.

## FUNDAMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El fundamento para el tratamiento de los datos personales son los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 116 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 16, 17, 18, 25, 26 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 09, 10, 11, 14, 19 y 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 79, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y a lo establecido en el Acuerdo General Conjunto 1/2017, de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que crea el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

## FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LOS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES

Este Poder Judicial utilizará la información personal proporcionada para los trámites inherentes a su naturaleza y funciones ya sean otorgados por escrito o de forma oral, en línea o la que sea requerida de conformidad con el trámite a realizar, y lo hace con las finalidades siguientes:

Realizar las actividades inherentes al Tribunal Superior de Justicia como el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, según lo establecido en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Cabe señalar que los datos proporcionados serán utilizados únicamente para el desempeño de las funciones y atribuciones que la Ley otorga a cada uno de los órganos de administración interna, auxiliares, de control interno y jurisdiccionales de este Poder Judicial. De ahí que la difusión que sobre dichos datos se realice tendrá la finalidad de transparentar la impartición de justicia, registrar, y contar con datos de control y estadísticos de los trámites y servicios otorgados; así como la de realizar registro, incorporar y tratar datos en los expedientes laborales, del personal, trámites y documentos derivados de las relaciones comerciales establecidas con proveedores contratistas y prestadores de servicios; al igual que para registrar y dar seguimientos a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales que se presenten.

## DE LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, toda transferencia de datos personales, sea ésta nacional o internacional, se encuentra sujeta al consentimiento expreso de su titular.

Se exceptúan del criterio anterior aquellos casos señalados en el artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. Es decir no será necesario el consentimiento expreso del titular de los datos para las transferencias que se realicen, cuando la transferencia este prevista en ley o tratados internacionales suscritos y ratificados por México; cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales; cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia; cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última; cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados; cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular; o cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero.

## ¿DÓNDE SE PUEDEN EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (DERECHOS ARCO)?

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (Derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, ubicada en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, edificio J2, segundo nivel, en avenida Gerardo Pandal Graf No. 1, Agencia de Policía, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, conmutador (01951) 5016680 extensiones 31270 y 31271, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o en los correos electrónicos [unidaddeenlace@tribunaloaxaca.gob.mx](mailto:unidaddeenlace@tribunaloaxaca.gob.mx) o [utransparenciapjeo@hotmail.com](mailto:utransparenciapjeo@hotmail.com), de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas en días hábiles.

## CAMBIO AL AVISO DE PRIVACIDAD

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestro portal de internet [www.tribunaloaxaca.gob.mx](http://www.tribunaloaxaca.gob.mx)